

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCION DIRECTORAL N° 000107-2023-DGPA/MC 16/06/2023</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Marcapuchungo ubicado en el distrito de Challhuahuacho provincia de Cotabambas departamento de Apurímac</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Marcapuchungo, ubicado en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo. El ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo a lo descrito en los Planos Perimétricos con código PP-00001-DDC APU 2023.</p>
<p>RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 000143-2023-VMPIC/MC 15/06/2023</p>	<p>Modifican el artículo 1 y ratifican el artículo 2 de la Resolución Directoral Nacional N° 919/INC</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se modifica el artículo 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 919/INC de fecha 7 de agosto de 2000, en el siguiente extremo:</p> <p>DICE: *Artículo 1°.- DECLARAR MONUMENTO integrante del PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION a los siguientes inmuebles ubicados en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima: (...) 6. Calle Bellavista 519-529. (...)*.</p> <p>DEBE DECIR: *Artículo 1°.- DECLARAR MONUMENTO integrante del PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION a los siguientes inmuebles ubicados en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima: (...) 6. Calle Bellavista 527-529. (...)</p> <p>Artículo 2.- RATIFICAR el artículo 2 de la Resolución Directoral Nacional N° 919/INC de fecha 7 de agosto de 2000.</p> <p>Artículo 3.- REMITIR copia certificada de la presente resolución a la señora María Cecilia Ayona Miros, la señora Patricia Catalina Ayona Miros, a la Asociación Cultural Peruano Británica y a la Municipalidad Distrital de Miraflores, para los fines pertinentes.</p>
<p>RESOLUCION MINISTERIAL N° 737-2023-MTC/01.02 14/06/2023</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de inmueble afectado por el proyecto: Construcción del anillo vial periférico de la ciudad de Lima y Callao</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación de un (1) inmueble afectado por el proyecto: "Construcción del anillo vial periférico de la ciudad de Lima y Callao" y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 229 801,39 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO Y 39/100 SOLES) correspondiente al inmueble con código VIAL-AVP-T02-ST03-150112-P-01040, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>

